

HONORATO, RUSSI & CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABOGADOS

ROGER DE FLOR 2736 PISO 6

LAS CONDES - SANTIAGO

CHILE



2009010005026

19/01/2009 - 16:10

Operador: LADIAZ

Nro. Inscrip: 593 - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 19 de enero de 2009.

Señor

Guillermo Larraín Ríos

Superintendente de Valores y Seguros

PRESENTE

Ref.: Adjunta resumen de los contratos suscritos por los accionistas controladores de Distribución y Servicio D&S S.A. con Inversiones Australes Tres Limitada.

Estimado Sr. Larraín:

De acuerdo a lo acordado en la reunión de esta mañana, adjunto a la presente resumen en idioma castellano de los contratos suscritos por los accionistas controladores de Distribución y Servicio D&S S.A. con Inversiones Australes Tres Limitada.

El resumen adjunto contiene los siguientes contratos:

- Agreement to Tender
- Stockholders Agreement
- Offering Right Agreement
- Put Option Agreement

pp
Alberto Eguiguren Correa

Adj.: Lo indicado

Resumen de los Contratos con los Accionistas Principales

El siguiente es un resumen de los términos más relevantes de ciertos contratos que han sido suscritos, o que se espera que sean suscritos, por y entre las partes que se describen más adelante en relación con la oferta pública de adquisición (la "Oferta") de todas las acciones en circulación ("Acciones") de Distribución y Servicio D&S S.A. (la "Compañía"), incluyendo acciones representadas por *American Depositary Shares* ("ADS"), efectuada por Inversiones Australes Tres Limitada (el "Oferente"), una subsidiaria de propiedad indirecta de Wal-Mart Stores, Inc. ("Wal-Mart"). Este documento pretende ser solo un resumen con los términos más relevantes de estos contratos y no se propone describir todos los aspectos de las cláusulas de tales acuerdos.

Acuerdo para Vender. El Oferente celebró un contrato en idioma inglés denominado "*Agreement to Tender*" (el "Acuerdo para Vender") de fecha 19 de diciembre de 2008 con don Felipe Ibáñez Scott y don Nicolás Ibáñez Scott (los "Accionistas Principales") y ciertas sociedades relacionadas (conjuntamente con los Accionistas Principales, el "Grupo de los Accionistas Principales").

Conforme al Acuerdo para Vender, el Grupo de los Accionistas Principales: (1) acordó aceptar vender, y renunció a todo derecho a retirar su aceptación, un total del 23,4% de las Acciones de la Compañía (considerando todas las acciones emitidas, que incluye Acciones representadas por ADS), a más tardar cinco días hábiles bursátiles antes de la fecha de vencimiento de la Oferta; y (2) acordó aceptar vender hasta un 10% adicional de las Acciones de la Compañía (considerando todas las acciones emitidas, que incluye Acciones representadas por ADS) (en forma colectiva, las "Acciones Adicionales Ofrecidas"), si es que es necesario, a fin de permitir que el Oferente adquiera al menos el 50,01% de las Acciones emitidas (la "Condición Mínima de Acciones"). Los Accionistas Principales depositarán las Acciones Adicionales Ofrecidas en IM Trust, e IM Trust tendrá la facultad de aceptar antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta (según se define en el Acuerdo para Vender) sólo la cantidad requerida de dichas Acciones Adicionales Ofrecidas que permita al Oferente cumplir con la Condición Mínima de Acciones. Si el Oferente puede satisfacer la Condición Mínima de Acciones sin la aceptación de las Acciones Adicionales Ofrecidas (o si se ofrece una cantidad menor a la cantidad total de las Acciones Adicionales Ofrecidas para satisfacer la Condición Mínima de Acciones), cualesquiera de dichas Acciones Adicionales Ofrecidas en poder de IM Trust que no sean necesarias para cumplir la Condición Mínima de Acciones serán retiradas y devueltas a los Accionistas Principales. Wal-Mart garantizará las obligaciones de pago del Oferente asumidas bajo el Acuerdo para Vender.

Restricciones a la Transferencia. Los Accionistas Principales han acordado no vender, transferir, preñar ni de cualquier otro modo gravar cualesquiera de sus Acciones a terceros que no sean de ciertas filiales permitidas que celebren y se hayan hecho partes del Acuerdo para Vender y del Pacto de Accionistas descrito más adelante (conjuntamente, los "Documentos de la Transacción"). Los Accionistas Principales han acordado, además, no otorgar carta poder ni constituir ningún *voting trust* con ninguna persona, que limite el derecho del Grupo de los Accionistas Principales a transferir sus Acciones conforme a los términos del Acuerdo para Vender.

Abstención de Contratación de Empleados y de Transacciones Alternativas. Los Accionistas Principales no podrán, y han acordado obligar a sus filiales y a los directores, funcionarios y empleados de la Compañía a no promover, iniciar, alentar ni participar de conversaciones sobre alguna transacción o una serie de transacciones que otorguen a algún tercero distinto del Oferente o sus filiales algún derecho a: (a) adquirir el 15% o más de las Acciones y ADS; o (b) controlar activos de la Compañía (i) con un valor de libros del 5% o más de los activos consolidados totales de la Compañía, o (ii) por una contraprestación igual al 5% o más del valor de mercado de todas las

Acciones (incluyendo Acciones representadas por ADS). Los Accionistas Principales también han acordado dar por terminadas todas las conversaciones y negociaciones con terceros, si las hubiera, respecto de cualesquiera dichas transacciones y notificar al Oferente sobre cualquier comunicación adicional recibida respecto de dichas transacciones. Además, los Accionistas Principales han acordado no reclutar ni contratar empleados de la Compañía o sus subsidiarias. Se requiere además al Oferente que dé por finalizada cualquier conversación y negociación con terceros, si las hubiera, por alguna transacción que involucre la adquisición del 15% o más de las acciones de algún negocio minorista con sede social en Chile.

Información. Cada una de las partes del Acuerdo para Vender ha acordado poner en conocimiento de, y hacer que sus filiales pongan en conocimiento a cada una de las otras partes la ocurrencia de cualquier hecho que otorgue al Oferente el derecho de revocar la Oferta, y entregar a dichas otras partes cualquier material recibido en relación con dicho hecho.

Declaraciones y Garantías. Cada accionista del Grupo de los Accionistas Principales ha efectuado ciertas declaraciones y garantías con respecto al negocio de la Compañía y sus sociedades filiales y otras. El Grupo de los Accionistas Principales ha acordado indemnizar al Oferente, bajo ciertas circunstancias y sujeto a ciertas limitaciones, por inexactitudes en aquellas declaraciones y garantías, o en la falta de cualquier miembro del Grupo de los Accionistas Principales en el cumplimiento de ciertas obligaciones y restricciones bajo el Acuerdo para Vender, incluyendo ciertas obligaciones de hacer y no hacer que se describen más adelante.

Terminación y Efecto de la Terminación. El Acuerdo para Vender puede terminarse de la siguiente manera:

- por consentimiento mutuo de los Accionistas Principales y del Oferente;
- por notificación escrita del Oferente si:
 - la Oferta vence sin cumplir la Condición Mínima de Acciones, o
 - si ocurre cualquiera de las condiciones de revocación descritas en el Prospecto y no es subsanada hasta el Día Hábil (según se define en el Acuerdo para Vender) anterior a la fecha de vencimiento fijada en la Oferta.
- por notificación escrita de los Accionistas Principales, por una parte, o del Oferente, por la otra parte, a la otra parte, en caso de incumplimiento de alguna obligación sustancial de la otra parte conforme al Acuerdo para Vender si dicho incumplimiento (a) no puede subsanarse con anterioridad a la fecha de vencimiento fijada en la Oferta, o (b) no ha sido subsanado ya sea antes de los diez días posteriores a la entrega de la notificación escrita de dicho incumplimiento o tres días antes de la fecha de vencimiento fijada en la Oferta;
- en la fecha de vigencia del Pacto de Accionistas (según se explica más adelante); o
- mediante notificación escrita de los Accionistas Principales, por una parte, o del Oferente, por la otra, a la otra parte, si el cierre de la Oferta no ha ocurrido dentro de los 15 días posteriores a la fecha de vencimiento o revocación de la Oferta, y el Acuerdo para Vender no ha sido terminado de otro modo.

Acuerdo referente a Operaciones de la Compañía. El Pacto de Accionistas especifica procedimientos para informes financieros, para la dirección financiera, para la elección de los miembros del Directorio y del Presidente del Directorio, para la composición de ciertos comités del Directorio y para la composición del Directorio de ciertas subsidiarias de la Compañía. Además, el Pacto de Accionistas contempla la firma de contratos de licencia de servicios y asistencia técnica entre la Compañía y Wal-Mart.

No Competencia en las Obligaciones de las Partes. Cada uno de los miembros del Grupo de los Accionistas Principales que es parte en el Pacto de Accionistas ha acordado no participar en la propiedad, dirección, operación o control de ningún negocio que compita con la Compañía, en cualquier caso en cualquier parte de Chile, sujeto a determinadas excepciones limitadas, que involucran (i) la propiedad pasiva de menos del 3% de los títulos valores en circulación de cualquier sociedad que cotice en bolsa; y (ii) la propiedad de cierta tienda especializada o negocio minorista con ingresos netos de menos de US\$40.000.000.

Cada uno de los miembros del Grupo de los Accionistas Principales que es parte en el Pacto de Accionistas ha acordado también, sujeto a determinadas excepciones limitadas, no inducir a ningún empleado de la Compañía y sus filiales a dejar dicho empleo ni inducir a alguna persona que tenga una relación comercial sustancial con la Compañía o sus filiales, a abstenerse a comprometerse en alguna relación o terminar o modificar dicha relación actual o futura con la Compañía o sus filiales.

Además, el Oferente ha acordado no participar en la propiedad, dirección, operación o control de ciertos negocios que compitan con la Compañía, en cualquier parte de Chile. Sujeto a excepciones, se permite al Oferente a, (i) tener inversiones pasivas de menos del 3% de los valores negociables en circulación de cualquier sociedad que cotice en bolsa, (ii) tener la titularidad de, dirigir, operar o controlar cualquier negocio que compita con la Compañía en Chile, siempre que dicho negocio competidor haya sido adquirido como parte de una adquisición de un negocio en el cual las operaciones fuera de Chile representaran la porción sustancial del negocio adquirido, o (iii) continuar conduciendo operaciones y actividades globales de contratación para Wal-Mart o cualquiera de sus filiales para adquirir servicios o bienes en Chile.

Acuerdo Relacionado con la Elección de Directores. Sujeto a ciertas limitaciones, el Grupo de los Accionistas Principales ha acordado votar a favor de, o adoptar otra acción que sea necesaria para causar la elección de cinco nominados del Oferente en la elección de los nueve miembros del Directorio. Sujeto a ciertas limitaciones y a los términos de más adelante, si el Grupo de los Accionistas Principales mantienen ciertos límites de titularidad según se especifica más adelante, el Oferente ha acordado votar a favor de, o adoptar otra acción que sea necesaria para causar la elección de los nominados designados por el Grupo de los Accionistas Principales de la siguiente manera:

(i) si el Grupo de los Accionistas Principales es dueño de al menos el 10% pero menos del 20% de las Acciones, entonces el Grupo de los Accionistas Principales está autorizado a causar la elección de dos directores,

(ii) si el Grupo de los Accionistas Principales es dueño de al menos el 20% pero menos del 25% de las Acciones, entonces el Grupo de los Accionistas Principales está autorizado a causar la elección de tres directores, o

(iii) si el Grupo de los Accionistas Principales es dueño del 25% por ciento o más de las Acciones, entonces el Grupo de los Accionistas Principales, está autorizado a causar la elección de

cuatro directores siempre que, para el caso que se exija un director independiente para integrar el Directorio bajo las leyes y regulaciones aplicables, ese director deberá ser tomado del número de directores que el Grupo de los Accionistas Principales de otro modo pudiese elegir de acuerdo a lo anterior.

Ciertas Restricciones a la Transferencia. Ningún miembro del Grupo de los Accionistas Principales que sea parte del Pacto de Accionistas podrá (a menos que el Oferente renuncie a ello por escrito), transferir ninguna Acción de la Opción (según se define en el Pacto de Accionistas) ni permitirá a ninguna afiliada transferir Acciones de la Opción, salvo en el caso de transferencias hechas de acuerdo con el Contrato de Opción (según se define más adelante), el Offering Rights Agreement (según se define más adelante) o en relación con ventas permitidas en el mercado abierto y ciertas transferencias de Acciones a filiales (cada una "Transferencias Permitidas"). Toda transferencia por parte de un miembro del Grupo de los Accionistas Principales, distinta de una Transferencia Permitida, no cumple con los términos del Pacto de Accionistas y se anulará y considerará inválida.

Hasta el vencimiento del Pacto de Accionistas, ningún miembro del Grupo de los Accionistas Principales, ni sus respectivas filiales, podrán adquirir Acciones adicionales u otras participaciones accionarias (incluyendo la adquisición de derechos de prelación) en la Compañía o en las subsidiarias de la Compañía, sin el consentimiento previo por escrito del Oferente, excepto que con posterioridad a la fecha en la cual ocurra el cierre de la Oferta y sujeto a ciertas restricciones y limitaciones, pueda permitirse a los miembros del Grupo de los Accionistas Principales adquirir acciones de Capital adicionales y siempre que la adquisición no haga que el Grupo de los Accionistas Principales tengan, en forma colectiva, más del 40% de todas las Acciones.

Política de Dividendos. En la medida en que los requisitos legales obliguen a la Compañía a pagar dividendos anuales a los accionistas, el Pacto de Accionistas dispone que el Directorio deberá declarar dichos dividendos de los ganancias netas pagaderos en pesos chilenos en un monto igual al mayor entre los siguientes (a) el monto mínimo requerido en virtud de los requisitos legales aplicables o (b) cinco pesos chilenos por acción, sujeto a (x) indexación anual según Unidades de Fomento y (z) el ajuste proporcional para cualquier fraccionamiento de acciones, (o *reverse stock split*), dividendos de acciones o hechos similares respecto de las acciones.

Emisiones de Capital. Hasta el tercer aniversario de la fecha de vigencia del Pacto de Accionistas (dicho período, el "Período de Tres Años"), cada accionista que es parte del Pacto de Accionistas ha acordado realizar todas las acciones necesarias para asegurar que la Compañía tenga la facultad de efectuar una oferta de derechos de suscripción preferente con el propósito de obtener capital por un monto total, en uno o más tramos, de hasta US\$500.000.000, durante los tres primeros años del Pacto de Accionistas, más cualquier monto requerido para refinanciar ciertas deudas existentes bajo determinadas condiciones (cada uno de esos tramos, una "Obtención de Capital"). Cada Obtención de Capital consistirá de una oferta de derechos de suscripción preferente, en las que cada accionista de la Compañía tendrá un derecho pero no una obligación de participar sobre una base proporcional.

Las nuevas acciones emitidas en cualquier Obtención de Capital se colocarán a un precio de suscripción a ser acordado mutuamente entre Wal-Mart y el Grupo de los Accionistas Principales. Con un alcance coherente con los requisitos legales vigentes y sujeto a determinadas restricciones y limitaciones específicas, las partes han acordado hacer, con respecto a cada Obtención de Capital durante el Período de Tres Años, las elecciones y/o renunciaciones que sean requeridas por las otras partes del Pacto de Accionistas a fin de mantener y/o obtener ciertos niveles de porcentaje de participación específicos en la Compañía, siempre que en cualquier caso el Oferente sea dueño de al

menos el 50.01% de las Acciones emitidas. En cualquier tiempo después del Período de Tres Años, la Compañía podrá aumentar el capital en aquellas cantidades y en aquellos precios que sean aprobados por el Directorio de tiempo en tiempo.

Terminación y Efecto de la Terminación. El Pacto de Accionistas puede terminarse de la siguiente manera:

- (i) por acuerdo mutuo de las partes;
- (ii) mediante notificación de alguna de las partes de dicho contrato en determinadas circunstancias que involucre la terminación del Acuerdo para Vender de acuerdo con sus términos;
- (iii) a opción del Oferente (a) en cualquier momento en la fecha o con posterioridad a la fecha en la que el porcentaje total aplicable del Grupo de los Accionistas Principales sea menor al 10% de las Acciones, (b) en la medida en que los Accionistas Principales falten en subsanar determinadas violaciones o eventos de incumplimiento, (c) en cualquier momento con posterioridad a la fecha en que tanto ambos de los Accionistas Principales hayan fallecido, o (d) en cualquier momento con posterioridad a la quiebra de los dos Accionistas Principales; siempre que tanto en el punto (a) como en el (d) que figuran anteriormente, el Oferente no se encuentre en incumplimiento sustancial del Pacto de Accionistas o del Offering Rights Agreement y siempre que no haya un Supuesto de Incumplimiento del Beneficiario de la Opción en virtud del Contrato de Opción (según se define en tal contrato); o
- (iv) a elección conjunta de los Accionistas Principales: (a) en cualquier momento que el Oferente no pueda remediar cierto eventos de incumplimiento, siempre que ningún miembro del Grupo de Accionistas Principales este as su vez en incumplimiento importante bajo el Pacto de Accionistas o el Offering Rights Agreement y siempre que no exista ninguna Opción o evento de Incumplimiento bajo el Contrato de Opción (según se define en dicho contrato); o (b) en caso de quiebra de Wal-Mart o el Oferente.

En el momento de la terminación del Pacto de Accionistas, las obligaciones de las partes en virtud del Pacto de Accionistas (distintas de las obligaciones que por sus cláusulas expresas siguen vigentes con posterioridad a dicha terminación, que incluyen las obligaciones de no competencia y de indemnidad) caducarán sujeto a cualquier derecho o recurso que alguna de las partes pueda tener respecto de la otra por violación de los términos del Pacto de Accionistas.

Reformas y renuncia. El Pacto de Accionistas no podrá ser reformado salvo mediante instrumento escrito firmado por cada parte de dicho contrato.

Además de los contratos descritos anteriormente, el Pacto de Accionistas establece que luego de la conclusión exitosa de la Oferta, se celebrarán los siguientes contratos. Se espera que los contratos celebrados incluyan las siguientes disposiciones:

Offering Rights Agreement. El Pacto de Accionistas contempla que con posterioridad al cierre de la Oferta, la Compañía espera celebrar un contrato en idioma inglés denominado “*Offering Rights Agreement*” (el “Offering Rights Agreement”) con ciertos miembros del Grupo de Accionistas Principales respecto de las Acciones de las cuales sean titulares el Grupo de Accionistas Principales en ese momento y, sujeto a restricciones específicas, respecto de las acciones que el Grupo Accionistas Principales adquiera posteriormente. Las Acciones que estarán sujetas al Offering Rights Agreement son aquí referidas como las “Acciones Ofertables”.

Realización de Oferta. Con posterioridad al vencimiento de un período de 180 días posterior al cierre de la Oferta, el Grupo Accionistas Principales estará autorizado, sujeto a ciertos términos y condiciones, a requerir a la Compañía hasta en tres ocasiones, a preparar un documento de divulgación y efectuar una oferta promocionada de las Acciones Ofertables en determinadas jurisdicciones elegibles de acuerdo con las legislación de valores aplicable. Se requerirá que toda oferta pedida por el Grupo de Accionistas Principales incluya un mínimo de 5% de la cantidad total de acciones en emitidas o que se intente reunir al menos US\$150.000.000 según se estime en el momento de dicha exigencia. Además, el Grupo Accionistas Principales no tendrá derecho a solicitar una oferta registrada conforme a la Securities Act de 1933, según sus reformas (la “Securities Act”) en los Estados Unidos por lo menos un año con posterioridad al cierre de la Oferta, luego de lo cual este derecho sólo estará disponible en determinadas circunstancias. Además, antes de pretender cualesquiera oferta, deberá notificarse una o más veces al Oferente, y éste podrá elegir comprar todas las Acciones Ofertables, bajo ciertos términos y condiciones específicas. Los derechos de realización de oferta del Grupo de Accionistas Principales cesarán cuando las partes que constituyen dicho grupo dejen de ser titulares de Acciones Ofertables que representen al menos el 5% de la cantidad de Acciones emitidas.

Los gastos por cualquier oferta promocionada efectuados conforme a estos derechos, serán pagaderos por los miembros participantes del Grupo de Accionistas Principales, a menos que la Compañía incluya otros títulos valores en dicha oferta, en cuyo caso dichos gastos se pagarán en forma proporcional. En cualquier oferta de colocación efectuada conforme a estos derechos, los miembros participantes del Grupo de Accionistas Principales tendrán el derecho de designar al colocador principal.

Derecho a Unirse a la Venta. El Grupo de Accionistas Principales tendrá también derecho a unirse a la venta respecto de ofertas específicas de Acciones por parte de la Compañía o de otros accionistas de la Compañía, que permitirá al Grupo de Accionistas Principales vender acciones con motivo de dichas ofertas. Los gastos de cualquier oferta en se ejerzan este derecho de unirse a la venta generalmente correrán por cuenta de la Compañía y de los accionistas participantes sobre una base proporcional a sus respectivas cantidades de Acciones incluidas en la cuenta de cada parte.

Otras Disposiciones. El ejercicio de los derechos anteriores quedará sujeto a las limitaciones, calificaciones y condiciones habituales.

Contrato de Opción. Sujeto a la vigencia del Pacto de Accionistas el Oferente y cierto miembros del Grupo de Accionistas Principales planean celebrar un contrato en idioma inglés denominado “Put Option Agreement” (el “Contrato de Opción”) conforme al cual el Oferente otorgará a cada Accionista Principal, (por cuenta de cada uno de dichos accionistas y las filiales de dichos accionistas), a quienes a los fines de la presente discusión son referidos como Optantes, la opción y el derecho de requerir al Oferente adquirir todo o parte de ciertas acciones específicas de las cuales los Optantes son tenedores beneficiarios a la fecha de vigencia del Contrato de Opción y, sujeto a restricciones específicas, ciertas Acciones específicas que los Optantes adquieran posteriormente. Las acciones ordinarias de la Compañía que estarán cubiertas por el Contrato de Opción son referidas como las “Acciones de la Opción”.

En cualquier momento a partir del 2º aniversario de la fecha del Contrato de Opción y hasta el 7º aniversario del mismo, cada Optante (oferente) podrá requerir (hasta dos veces durante ese período de ejercicio) que el Oferente adquiera todo o una parte de sus acciones de la opción entregando una notificación del ejercicio al Oferente, sujeto a ciertas limitaciones. Si un Optante entrega una notificación de ejercicio al Oferente, el otro Optante puede elegir vender también al Oferente sus Acciones de la Opción, sujeto a ciertas limitaciones. El vencimiento de esta opción de

venta respecto de cada oferente ocurrirá cuando suceda lo primero entre (i) la fecha en que dicho Optante no sea más titular de acciones de la Compañía, (b) la fecha en la cual dicho Optante haya ejercido sus derechos de venta requerir al Oferente que adquiriera su Acciones de la Opción y (c) el 7º aniversario de la fecha del Contrato de Opción.

Además, si el Oferente específicamente requiere por escrito que los Optantes voten de acuerdo con la recomendación del Oferente respecto de determinados asuntos que requieren el consentimiento de los 2/3 de los accionistas de la Compañía, y los Optantes votan de acuerdo con dicha recomendación, los Optantes tendrán un período de 60 días con posterioridad a la fecha de la aprobación del accionista para requerir al Oferente que adquiriera todas sus Acciones de la Opción mediante la entrega de una notificación de ejercicio al Oferente. El derecho a ejercer esta opción de venta respecto de cada oferente vencerá cuando suceda lo primero entre (a) la fecha en la que dicho oferente ya no sea titular de acciones de la Compañía, (b) la fecha en la que dicho oferente haya ejercido esta Opción de Venta y (c) la fecha en la que el Oferente (junto con cualquiera de sus filiales) sea dueño beneficiario del 66 2/3% de las acciones de la Compañía.

Una notificación de ejercicio por parte de un Optante al Oferente de vender al Oferente las Acciones de la Opción identificadas en la notificación de ejercicio puede derivar en la necesidad de efectuar un proceso mediante el cual se determine un precio por acción según los procedimientos para la determinación del valor de mercado que se describen más adelante.

En el caso en que ya sea ambos Optantes hayan enviado al Oferente una notificación del ejercicio de una opción de venta o un Optante haya ejercido su opción y el otro oferente haya decidido también vender sus acciones de la opción junto con el Optante iniciador, el Optante que ha entregado la mayoría de las acciones de la opción para la venta será el Optante que tomará las decisiones requeridas en virtud del Contrato de Opción con respecto a la determinación del valor de mercado que se describe más adelante.

Procedimientos Relacionados con el Precio. Dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la notificación de ejercicio, el Optante que toma la decisión y el Oferente entregarán cada uno al otro un certificado que establezca los cálculos para el valor de mercado de la Compañía según lo determine un banco de inversión u otro asesor financiero elegido por cada Optante y por el Oferente, respectivamente. Si una valuación de valor de mercado de una de las partes está dentro del 10% del valor de la valuación inferior de la otra parte, entonces el valor de mercado para la Compañía será el promedio de las dos valuaciones.

Si las valuaciones de valor de mercado descritas anteriormente no están dentro de dicho 10%, un banco de inversión acordado entre dicho Optante y el Oferente determinará el valor de mercado de la Compañía. Si el Optante y el Oferente no llegan a un acuerdo respecto del banco de inversión dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la valuación del valor de mercado a la otra parte, entonces cada parte designará un banco de inversión independiente y dichos bancos de inversión independientes designarán un banco de inversión independiente en calidad de tercero, que determinará el valor de mercado de la Compañía de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato de Opción.

Los derechos de un Optante para ejercer una opción de venta y proceder al cierre de la venta de sus Acciones de la Opción conforme a dicha opción de venta podrán suspenderse en caso de que ocurran ciertos incumplimientos por parte de dicho oferente del Pacto de Accionistas, el Contrato de Opción o el Offering Rights Agreement.

Limitación al Resumen de los Contratos. Los resúmenes anteriores no pretenden constituir, y no constituirán, un documento legalmente vinculante. Ni el contenido de estos resúmenes ni cualesquiera omisiones en ellos deberán ser considerados, en forma alguna, como una renuncia o modificación a cualquier disposición aplicable o cualquiera disposición contenida en los contratos definitivos descritos anteriormente, incluyendo el Acuerdo para Vender y el Pacto de Accionistas, los cuales han sido suscritos por las partes con fecha 19 de Diciembre de 2008 y los acuerdos que se pretenden suscribir en caso de cierre exitoso de la Oferta.